

SALA SUPERIOR DEL TEPJF

Revoca siete resoluciones del TEEM

VIOLETA HUERTA

Le pidió analizar infracciones e imponer las sanciones; PAN, PRI, PRD y NA incumplieron reglas

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó parcialmente siete resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) y determinó que PAN, PRI, PRD y Nueva Alianza incumplieron con las reglas de propaganda en la pinta de algunas bardas durante la campaña por la gubernatura mexiquense.

Ahora el TEEM deberá determinar la responsabilidad de esas fuerzas políticas, calificar la infracción e individualizar las sanciones correspondientes.

El tribunal local determinó que distintas bardas, donde se omitió hacer referencia a la coalición que postuló a Alejandra del Moral, eran acordes con las reglas de propaganda electoral; por lo cual Morena presentó varios juicios por la colocación de bardas donde no se incluían los logotipos de la coalición, ni de los partidos que la integraron.

“TEEM calificará la infracción e individualizará la sanción que corresponde”

En las bardas, ubicadas en diferentes municipios mexiquenses, entre ellos Tejupilco, sólo se mencionaba a uno de los partidos y el nombre de Del Moral, pero no se colocó ni el logo de la coalición, ni su emblema, ni tampoco información que



Señala el TEPJF que rompieron reglas de propaganda en algunas bardas

permitiera identificar a la candidata como abanderada de la coalición “Va por el Estado de México”.

La resolución del tribunal local fue la inexistencia de la vulneración a la normativa de propaganda electoral en la mayoría de los casos; sin embargo, el partido de Morena impugnó.

La Sala Superior determinó este miércoles que el tribunal local incurrió en una indebida fundamentación y motivación, pues algunas bardas sí debían cumplir con los elementos previstos por la propaganda electoral e identificar de manera precisa la coalición que postulaba a la candidata.

Las y los magistrados federales coinci-

dieron en que la propaganda electoral denunciada debía por lo menos señalar en todos los casos que Del Moral era la candidata a la gubernatura por la coalición “Va por el Estado de México”, pero las bardas sólo contenían el emblema o el nombre de uno de los partidos, con lo cual incumplieron con el objetivo de informar a la sociedad mexiquense.

La Sala Superior determinó que sí es exigible que los partidos informen sobre la coalición que respalda la postulación.

Ese órgano también confirmó una de las sentencias al determinar que en una barda sí había elementos para identificar que Alejandra del Moral era candidata de varios partidos.